



RESOLUCIÓN EXENTA 5E/Nº 1425 07MAY '14

ANT.: Resolución Exenta 5E/Nº 3372, de 10 de octubre de 2013.

MAT.: Modifica Resolución 5E/Nº 3372, que aplica multa a entidad empleadora "TRONWELL S.A.", RUT Nº 96.505.010-8, por las razones que indica.

SANTIAGO:

VISTOS: Lo previsto en los artículos 50º letra a) inciso final y 53º letra j) del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el artículo 17º de la ley 17.322, en relación a los artículos 24º, 25º, 31º y 32º del DFL Nº 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; 2 del Decreto Ley Nº 1.526, de 1976; artículos 503º y 504º del Código del Trabajo; Decretos Ley 3.500 y 3.501, de 1980; Ley 19.880; el D.S. Nº 46, de 2014, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 1A/Nº 558, de 2012, y sus modificaciones, del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución, Exenta 5E/Nº 3372, de fecha 10 de octubre de 2013, se aplicó a la empresa "TRONWELL S.A.", RUT Nº 96.505.010-8, una multa ascendente a \$ 948.241, (novecientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y un pesos) equivalentes a 7 ingresos mínimos mensuales al 14 de agosto de 2013, por no mantener la documentación en el lugar donde se prestan los servicios, la documentación que deriva de las relaciones de trabajo y su no exhibición, lo que constituye una conducta tipificada en el artículo 31 del DFL Nº 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- Que, por medio de carta presentada por el empleador el día 08 de noviembre de 2013, solicita a nuestra institución reconsideración de multa aplicada.

3.- Que, como condición previa a analizar la posibilidad de rebaja de multa administrativa, se realizó fiscalización al empleador, constatando que las cotizaciones de salud se encuentran correctamente pagadas.

4.- Que, en razón de lo expuesto, vengo en dictar la



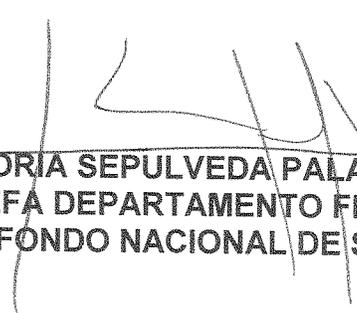
RESOLUCIÓN:

1.- Modifíquese la Resolución, Exenta, 5E/Nº 3372, de fecha 10 de octubre de 2013 que se aplicó a la empresa "TRONWELL S.A.", RUT Nº 96.505.010-8, rebajando la multa a \$124.497.- (ciento veinte y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos) equivalente a 1 ingreso mínimo mensual al 14 de agosto de 2013, debido a que el empleador presentó la documentación requerida.

2.- El Subdepartamento de Fiscalización de Cotizaciones gestionará las comunicaciones pertinentes a DICOM, si procediere.

CÚMPLASE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




GLORIA SEPULVEDA PALAVECINOS
JEFA DEPARTAMENTO FINANZAS
FONDO NACIONAL DE SALUD


LBR/ECF/DMA/KMZ

DISTRIBUCIÓN

- * TRONWELL S.A. (Av. Apoquindo N°4499- Piso 3- Las Condes)
- * Subdepartamento de Fiscalización de Cotizaciones
- * Sección Tesorería Nivel Central
- * Oficina de Partes (Afecta al Art. 7º, letra g) de la ley N° 20.285)


JEFE SUBDEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD